

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-00579

Asunto: Tiene en cuenta notificación

Se incorporan al expediente guía de envío y certificado de entrega de un documento remitido al demandado ROMARIO ANDRÉS ZUÑIGA GÓMEZ, sin embargo con ello no se aportó copia cotejada de la comunicación remitida al demandado ni certificado expedido por la empresa de servicio postal, tal y como lo dispone al artículo 291 del Código general del Proceso. En consecuencia, deberá el apoderado demandante allegar tales documentos o en su defecto proceder a enviar nuevamente la citación con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma citada.

En igual forma deberá proceder con la notificación del demandado JOSÉ ALBERTO ZUÑIGA CORZO en la dirección indicada por el Despacho en providencia de fecha 28 de febrero de 2020.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # _____ 97 _____

HOY, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f74a1015717d1864530353d09ba255067e19ec14e75618829a41627c6731f80

Documento generado en 13/09/2020 08:51:15 p.m.